

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

CLASE DE PROCESO	MONITORIO
DEMANDANTE	VIANY ANYULEY ZAMORA JACOME
DEMANDADO	RODRIGO MELO BERNAL
RADICADO	20228408900120230016000
TIPO DE ACTUACION	ACEPTA RETIRO

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse frente a la solicitud de retiro de la demanda, presentada por el Dr. William Castrellón Felizzola en calidad de apoderado de la parte demandante.

II. CONSIDERACIONES

Fue repartida a este despacho judicial la demanda de la referencia, con fecha de presentación 04 de agosto de 2023.

En memorial de calenda 02 de febrero de la presente anualidad, el apoderado de la parte demandante, presenta memorial solicitando el retiro formal de la demanda.

Visto que lo peticionado, se ajusta a lo descrito en el artículo 92 del Código General del Proceso, el despacho procederá de conformidad.

En mérito de lo expuesto,

III. RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda, presentado por el Dr. William Castrellón Felizzola, en calidad de apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR por secretaría el correspondiente archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ